

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local sesiones anteriores: nums. nums. 3 de fecha 14 de enero de 2026, respectivamente, remitida/s junto con la convocatoria.

2.-PROPUESTA DE ACUERDO ORDEN DE EJECUCIÓN EXPDT. 5075/2025-CEMENTERIO PNZC PARCELA 349.

Se da cuenta de la propuesta elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta de Gobierno Local:**

ANTECEDENTES DE HECHO

I- Con fecha 27/10/2025 y NRE 2025-11816, presenta escrito
Dña. M. H. V. (NIF *...), en el cual **EXPONE:**

Que los restos de sus abuelos reposan en el cementerio de Archena, en los nichos 1 y 2 (columna 1 de la fila 1 y 2), PNZC/349, S. G. G y T. V. A. Que los nichos superiores a estos están en un estado pésimo de conservación, parte del tejado de uralita se ha volado, el techo está rajado y con posibilidad de caída, etc. Que desconoce la titularidad de estos nichos por lo que le es imposible contactar con los titulares, por lo que SOLICITA: Que el Ayuntamiento tome parte y exija a los titulares de los nichos (filas 4 y 5) que arreglen el estado de los mismos.

II- Según informa el encargado del Cementerio Municipal en informe de fecha 16/01/2026, en archivo consta que la titularidad inicial del panteón ubicado en PNZC, parcela 349, se realizó con fecha 22 de octubre de 1965 a €La Preventiva S.A.€.

III- Con fecha 19/01/2026 la Arquitecta Técnica INFORMA:

*Girada visita de inspección al cementerio municipal, el técnico municipal que suscribe ha de **INFORMAR**:*

Se ha podido comprobar que hay un panteón sito en la PNZC- parcela nº 349 compuesto de 2 columnas y 5 filas, que se encuentra en mal estado, se ha caído parte de la cubierta y cerramiento superior del mismo, lo que supone un serio y grave peligro para los viandantes.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G. A.	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 10:25
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	06/05/2026 11:45

Por todo ello, y en aras de evitar daños a terceros, ha de requerirse al propietario del referido inmueble para que DEMUELA Y/O REPARE, con el fin de prevenir daños a viandantes y vecinos.

Se le **DEBE DAR TRASLADO AL INTERESADO PARA PROCEDER A LA INMEDIATA DEMOLICIÓN Y/O REPARACIÓN DEL PANTEÓN**, tal como indica el artículo 270 en relación con el artículo 110 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, en exigencia de los **deberes legales de uso, conservación y rehabilitación**: la ejecución de las obras necesarias para mantener las condiciones de seguridad, salubridad accesibilidad universal y ornato públicos, **con las medidas de seguridad y salud que requieran dichas obras**, en los términos prevenidos en el RD. 1627/97 y disposiciones concordantes de la Ley 31/95 (Prevención de Riesgos Laborales) y del Reglamento aprobado por RD. 39/97 (Reglamento de los Servicios de Prevención).

Se considera suficiente y mínimamente prudente un plazo de 15 días para ejecutar la orden dada, aunque el titular debe ser consciente, y así se le debe advertir, de la necesidad de llevarla a cabo a la mayor brevedad, con el fin de evitar posibles accidentes y/o daños a terceros.

Debe además ordenarse el vallado perimetral de la zona afectada a la mayor brevedad con carácter inmediato y hasta el momento en que queden totalmente reparados los daños de forma fehaciente y verificable en la vía pública a fin de evitar daños a terceros y viandantes.

Deberá nombrar dirección facultativa para proceder a la demolición y/o reparación de las obras.

La cuantía de la valoración de la reparación y/o demolición, que se calcula de acuerdo con precios de la base Imponible del I.C.I.O. y en su defecto por el Banco de precios de la Región de Murcia, alcanzaría un total de MIL CATORCE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (I.V.A., Gastos Generales y Beneficio Industrial, incluidos), sin perjuicio de lo que pudiera resultar del coste real, conforme al siguiente desglose:

Demolición zona afectada $15,00 \text{ m}^2 \times 30,42 \text{ €/m}^2 = 456,30 \text{ €}$

(Transporte contenedor + canon) 2.00 ud x 74,22 €/ud = 148.44 €

Seguridad y salud 1,00 ud x 100,00 €/ ud = 100,00 €

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G. A.	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 10:25
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	06/05/2026 11:45

artículo 118 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se informa previamente la resolución administrativa "ADO", sobre las siguientes partidas y proveedores del presupuesto municipal del 2025 y del presupuesto prorrogado de gastos para 2026 del Excmo. Ayuntamiento de Archena:

Aplicación Presup.	Expediente	Importe Aplic.	Tercero	Denominación
924 .22699	2/20260000000008	11.132,00	2.	L. A. J. M
165 .22100	2/20260000000009	43.898,92	A.	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A.U
920 .224	2/20260000000010	37.600,79	w	ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL ESPAÑA
164 .22716	2/20260000000011	9.035,43	B.	UNICA 2000, SL
1621 .22710	2/20260000000012	44.520,52	B.	ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.
163 .22715	2/20260000000012	34.489,95	B.	ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.
171 .22790	2/20260000000012	15.147,94	B.	ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.
323 .22715	2/20260000000013	4.012,01	B.	MIPC ARCHENA, S.L.

Por cuanto antecede, se da el visto bueno a su pago, y se propone a la JGL la aprobación del pago, a los trabajadores municipales, y por los conceptos y cantidades que a continuación se detallan

GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS			
NOMBRE Y APELLIDOS	SESIONES	FECHAS	IMPORTE
D. P. J. G A.	1 SESIÓN JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD	17/11/2025	72 €.-
D. J. L. G ESPAÑA	1 COMISIÓN DE HACIENDA	02//12/2025	40 €.-
D.ª I. L. M.	1 COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO	15/12/2025	40 €.-
D.ª CONCEPCIÓN MARTÍNEZ CERVANTES	1 COMISIÓN BIENESTAR SOCIAL	15/12/2025	40 €.-
		TOTAL A PAGAR	192 €.-

Lo ordena y firma el Sr. concejal de Recursos Humanos D. A. C. F. , en Archena, a la fecha indicada, en la firma electrónica a pie de página.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de **departamento de RRHH** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

6.-PRÓRROGA DE COMISIÓN DE SERVICIOS, A LA FUNCIONARIA DÑA. I. C. G. M.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de RRHH** que dice:

VIABILIDAD PRÓRROGA DE AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, A LA FUNCIONARIA Dª I. C. G. M.

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de **departamento de RRHH** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

7.-BAJA POR RENUNCIA VOLUNTARIA LICENCIA PUESTO MERCADILLO SEMANAL - ARCHENA.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de comercio** que dice:

Habiendo recibido esta concejalía de Comercio y por parte del personal de la gestión administrativa del mercadillo semanal, informe sobre el cambio de titularidad de un puesto en el mismo y diciendo textualmente:

INFORME

Visto el escrito presentado, por M. C. C. M. , con DNI/NIF: *... *** y domicilio en CALLE FEDERICO GARCIA LORCA N. 9 Blanca 30540 MURCIA , con fecha de 09/01/2026, n.r.e: 2026-216, en el que solicita la €baja definitiva de la licencia sobre venta ambulante y no sedentaria€ sobre el puesto nº C004/Zapateria de 6,5 ml.

Visto que la solicitante, no mantiene deudas con el ayuntamiento por la tasa de prestación del servicio de lonjas, plaza de abastos y mercado semana, según se desprende del €Justificante de Titularidad de Lonja€ de fecha 17/03/2023.

Vista la Ley 3/2014 de 2 de julio de Venta Ambulante o no Sedentaria de la Región de Murcia que establece:

- Artículo 12. Extinción y revocación de la autorización

1.-. b) Renuncia expresa del titular.

PROCEDERÍA EN SU CASO:

Primero: Proceder a la baja definitiva de la licencia del puesto C004, del Mercadillo Semanal de los sábados, cuyo titular es D/Dª. M C. C. M., con DNI: *...*, con efecto de 01/02/2026

Desde la concejalía de comercio se propone a esta Junta de Gobierno:

Primero: Proceder a la baja definitiva de la licencia del puesto C004, del Mercadillo Semanal de los sábados, cuyo titular es D/Dª. M C. C. M., con DNI: * ***, con efecto de 01/02/2026

Segundo: Comuníquese esta resolución a la interesada, al Departamento de Rentas, al personal de comercio y policía local para su cumplimiento y efecto.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ACTA											
06/05/2026	LIBRO										
2026-7	Libro de Actas de Junta de Gobierno Local										
UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de departamento de comercio para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo. 8.-PROPUESTA DE ACUERDO RESOLUCIÓN FINAL EXPDT. 195/2025 DISCIPLINA AMBIENTAL. FRANSA AGROQUÍMICOS S.L. Se da cuenta de la propuesta elaborado por la oficina técnica municipal que dice: A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente PROPUESTA de ACUERDO a la Junta de Gobierno Local: Visto el expediente de referencia del que resultan los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO: I- Con fecha 20/02/2025 y número de resolución 165, se incoa expediente sancionador de medio ambiente a FRANSA AGROQUÍMICOS S.L. (CIF B.), por la presunta comisión de UNA INFRACCIÓN GRAVE, contenida en el art. 152.2.a) de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia (La instalación, montaje, ejercicio o explotación, traslado o modificación sustancial de la actividad sin contar con la autorización ambiental autonómica o licencia de actividad, o sin realizar la declaración responsable de forma completa y con la antelación establecida), al estar desarrollando en la parcela catastral 30009A002001900000ME, una actividad de venta de plantas, flores y productos relacionados€, careciendo del preceptivo título habilitante para ello. En dicha Resolución de inicio se requería a la citada mercantil para que en el plazo de dos meses, contados desde la notificación de dicha resolución, procediese a iniciar la legalización de la referida actividad, apercibiéndola asimismo que transcurrido el plazo sin haberse atendido al requerimiento efectuado, esta Administración procedería a efectuar las comprobaciones oportunas, en orden a la ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE CESE O SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD U OTRAS QUE FUERAN PROCEDENTES. II- Con fecha 05/03/2025 y NRE 2025-2805, D. F. N. G. M , en representación de Fransa Agroquímicos S.L., presenta escrito de ALEGACIONES a la mencionada resolución de inicio de expediente sancionador, las cuales fueron resueltas en Propuesta de Resolución emitida por el instructor del expediente, con fecha 25/11/2025. III- Posteriormente, el Sr. G M , en representación de Fransa Agroquímicos S.L., presenta dos escritos: En el primero de ellos, con fecha 15/12/2025 y REN 2025-13688, en el que al amparo del art. 85 de la Ley 39/2015 de PACAP, reconoce la El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica 13 <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Cargo:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>J. G A .</td><td>SECRETARIO GENERAL</td><td>06/05/2026 10:25</td></tr><tr><td>M. P F. L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)</td><td>ALCALDESA</td><td>06/05/2026 11:45</td></tr></table>			Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:	J. G A .	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 10:25	M. P F. L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	06/05/2026 11:45
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:									
J. G A .	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 10:25									
M. P F. L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	06/05/2026 11:45									

ACTA		
06/05/2026	LIBRO Libro de Actas de Junta de Gobierno Local	
2026-7		
 t..... El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h.....		
responsabilidad que se imputa en el presente expediente y manifiesta su voluntad de proceder al pago de la sanción propuesta antes de que finalice el procedimiento, a la par que desiste y renuncia al ejercicio de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra dicha sanción. Por lo que solicita que le sea aplicada la bonificación del 40% a la sanción propuesta, y acompaña a dicho escrito, justificante del pago de 1.200,6 €, que se corresponde con el importe de la sanción bonificada al 40%. En el segundo, con fecha 26/12/2025 y REN 2025-14008, presenta escrito de alegaciones a la Propuesta de Resolución, en el que sucintamente expuesto, manifiesta: - Existencia de autorización urbanística previa y cumplimiento de los requisitos impuestos por el Ayuntamiento. - Existencia de autorización de acceso emitida por carreteras, exigida como requisito previo. - Buena fe acreditada y plena voluntad de regularización. - Los elementos cuestionados son estructuras desmontables, no edificaciones permanentes. - La nave sí cumple retranqueos y puede ser objeto de licencia independientemente de las estructuras desmontables. - Inexistencia de perjuicio ambiental, urbanístico o vecinal. - El cierre sería una medida desproporcionada, contraria a derecho y lesiva para el interés social. Por lo que SOLICITA: - Que se deje sin efecto la orden de cese de la actividad. - Que se tramite y se conceda la licencia de actividad a la nave, la cual cumple con retranqueos y condiciones urbanísticas exigidas. - Que en caso de considerarse procedente sanción por los elementos desmontables, esta se limite exclusivamente a dichos elementos, sin extender sus efectos a la nave ni a la continuidad de la actividad. - Que se otorgue un plazo razonable para presentar la documentación técnica actualizada, a fin de regularizar la situación. - Que se valore la buena fe, la colaboración constante de la empresa y la ausencia de perjuicio ambiental, aplicando la mínima sanción prevista o en caso de reconocimiento de responsabilidad las reducciones del art. 85 de la Ley 39/2015. - Que el Ayuntamiento adopte una solución equilibrada y ajustada a derecho que permita continuar con la actividad mientras se culmina el proceso de regularización. IV- Las alegaciones realizadas merecen las siguientes CONSIDERACIONES: El presente expediente sancionador y la responsabilidad que en el mismo se atribuye al infractor viene referida en exclusiva al ejercicio de una actividad careciendo de título habilitante para ello, (infracción del art. 152.2.a) de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia: <i>La instalación, montaje, ejercicio o explotación, traslado o modificación sustancial de la</i>		
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A.	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 10:25
M. P F. L.	ALCALDESA	06/05/2026 11:45
(AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)		

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G. A.	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 10:25
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	06/05/2026 11:45

ACTA											
06/05/2026	LIBRO										
2026-7	Libro de Actas de Junta de Gobierno Local										
En CONCLUSIÓN procede: - Tomar en consideración el escrito de reconocimiento de responsabilidad aportado por el representante legal de la empresa con fecha 15/12/2025, cumpliendo los requisitos previstos en el art. 85 de la Ley 39/2015 PACAP, y acompañado del pago de la sanción propuesta en su importe bonificado al 40%, y considerar con ello satisfecha la sanción impuesta. - Desestimar el resto de alegaciones. FUNDAMENTOS DE DERECHO: a) Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia (Ley 4/2009 de PAIRM). b) Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015 de PACAP). d) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Y en virtud de lo anterior, a la Junta de Gobierno Local, siendo el órgano competente para la Resolución de expedientes de disciplina ambiental, se propone que adopte el siguiente ACUERDO: PRIMERO: Se toma en consideración el escrito de reconocimiento de responsabilidad aportado por el representante legal de la empresa FRANSA AGROQUÍMICOS S.L., con fecha 15/12/2025 y REN 2025-13688, cumpliendo los requisitos previstos en el art. 85 de la Ley 39/2015 PACAP, y acompañado del pago de la sanción propuesta en su importe bonificado al 40%, y se considera con ello pagado el importe de la sanción impuesta. SE DESESTIMAN EL RESTO DE ALEGACIONES realizadas por el interesado en su escrito de fecha 26/12/2025 y REN 2025-14008. SEGUNDO: Continuar la tramitación del presente expediente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/2009 de PAIRM, y la Ley 39/2015 de PACAP, con la calificación y circunstancias que a continuación se establecen: 1º-Persona responsable y calificación de los hechos: Declarar cometida por FRANSA AGROQUÍMICOS S.L. (CIF B.), como titular de la actividad de €venta de plantas, flores y productos relacionados€, que se está desarrollando en la parcela catastral 30009A002001900000ME (art. 149 de la Ley 4/2009 de PAIRM), careciendo de título habilitante, UNA INFRACCIÓN GRAVE, contenida en el art. 152.2.a) de la Ley 4/2009 de PAIRM: La instalación, montaje, ejercicio o explotación, traslado o modificación sustancial de la actividad sin contar con la autorización ambiental autonómica 17 <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Cargo:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>J. G A .</td><td>SECRETARIO GENERAL</td><td>06/05/2026 10:25</td></tr><tr><td>M. P F. L .</td><td>ALCALDESA</td><td>06/05/2026 11:45</td></tr></table> (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)			Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:	J. G A .	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 10:25	M. P F. L .	ALCALDESA	06/05/2026 11:45
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:									
J. G A .	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 10:25									
M. P F. L .	ALCALDESA	06/05/2026 11:45									

ACTA		
2026-7	06/05/2026	LIBRO Libro de Actas de Junta de Gobierno Local
 t..... UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese la oficina técnica municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo. 9.-EXPERTA 5624/2025 APROBACION DEFINITIVA BAREMO APLICABLE EN SUBVENCION PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES, PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION EU. PROGRAMA DE IMPULSO DE ESCOLARIZACION EMEI COLORINES (Expte. 202/2025). Se da cuenta de la propuesta elaborado por el departamento de educación que dice: Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno del 03/12/2025, por el que se aprueban provisionalmente los criterios de baremación, puntuación y desempate establecidos en la presente propuesta para la selección del alumnado beneficiario de las 33 plazas subvencionadas para la Escuela Municipal de Educación Infantil (EMEI) COLORINES de Archena, a resultas de la concesión definitiva de la subvención contemplada en el borrador del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de Archena y Villanueva del Río Segura para gastos de funcionamiento de las escuelas infantiles creadas en el marco del programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de educación infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y de 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, NEXT GENERATION EU. Dicho acuerdo junto con el baremo aplicable para la subvención fue publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Archena el día 05/12/2025.		
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h.....		
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A. M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	06/05/2026 10:25 06/05/2026 11:45

ACTA			
2026-7	06/05/2026	LIBRO Libro de Actas de Junta de Gobierno Local	
t..... h..... El pasado 9 de diciembre se publicó en el BORM, el Decreto n.º 222/2025 del Consejo de Gobierno de la CARM, de 4 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de Archena y Villanueva del Río Segura para gastos de funcionamiento de las plazas creadas en las escuelas municipales de Educación Infantil en el marco del Programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next Generation EU. Según esta subvención el Ayuntamiento de Archena recibirá una subvención directa para sufragar los gastos funcionamiento correspondientes a los meses de septiembre a diciembre del año 2025 y de enero y febrero de 2026 de las escuelas municipales de educación infantil siguientes: 1. EMEI LA ALGAIDA (A.): 55 plazas 2. EMEI COLORINES: 33 plazas. El importe de la subvención se ha determinado el artículo número 7 de dicho decreto, donde se indica que para el cálculo del importe de la subvención se ha tomado como referencia el coste medio alumno/año según EUROSTAT y Estadísticas de educación, del Ministerio de Educación y Formación Profesional, que se fija en 3.666,00 euros por alumno al año. El cálculo final se obtiene de multiplicar el número de las plazas autorizadas de cada una de las escuelas infantiles x 3.666,00 € dividido por 365 días y multiplicado por número días subvencionados, que serán los siguientes: - EMEI La Algaída: desde el 1 de septiembre 2025 (fecha de la solicitud de inicio de la financiación) al 28 febrero de 2026. Importe total subvención: 99.986,39 €. - EMEI Colorines: desde el 11 de septiembre 2025 (fecha de la creación) al 28 febrero de 2026 para el año 2026. Importe total subvención: 56.677,37 € Además, hay una segunda subvención para sufragar los gastos de funcionamiento de las escuelas infantiles municipales, que fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la CARM, Decreto n.º 289/2025, de 18 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de A , A. , A. , A. , B. , B. , B , C , F. , F. , L. , L. , L , L , M , M , P , P. , S , T y Villanueva del Río Segura y a la Escuela Infantil de la Universidad de Murcia para gastos de funcionamiento de las escuelas infantiles autorizadas en el marco del programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por La Unión Europea, NEXT GENERATION EU. (BORM 20/12/2025). Según esta subvención el Ayuntamiento de Archena recibirá una subvención directa para sufragar los gastos funcionamiento correspondientes a los meses de marzo a diciembre de 2026 de las escuelas municipales de educación infantil siguientes: 1. EMEI LA ALGAIDA (ARCHENA): 55 plazas			
Documento firmado por:		Cargo:	Fecha/hora:
J. G A. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)		SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 10:25
M. P F. L.		ALCALDESA	06/05/2026 11:45

ACTA		
06/05/2026	LIBRO	
2026-7	Libro de Actas de Junta de Gobierno Local	



t.....

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h.....

2. EMEI COLORINES: 33 plazas.

El importe de la subvención se ha determinado el artículo número 7 de dicho decreto, donde se indica que se ha calculado en función de las plazas públicas creadas en el marco del programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil. El cálculo del importe de la subvención se obtiene de multiplicar el número de las plazas autorizadas de la escuela infantil x 3.000,00 €

(estimación del coste medio alumno/año en las escuelas infantiles).

- EMEI La Algaída. Importe total subvención: 137.500 €.
- EMEI Colorines. Importe total subvención: 82.500 €

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones al baremo provisional y vistas las publicaciones de los decretos de concesión directa de subvención al Ayuntamiento de Archena para las plazas en la Escuela Municipal de Educación Infantil (EMEI) Colorines y de la Algaída, se hace necesaria la aprobación definitiva del baremo de aplicable para la selección del alumnado beneficiario de las plazas subvencionadas en los centros infantiles acreditados del municipio de Archena, para los cursos 2025/2026 y 2026/2027.

BAREMO DEFINITVO

El Ayuntamiento de Archena, en su compromiso con la conciliación de la vida laboral y familiar, así como con la promoción de la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación infantil, considera necesario establecer criterios objetivos y transparentes para la adjudicación de las plazas subvencionadas en los centros infantiles acreditados del municipio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 113/2025, de 10 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los centros con más de un aula autorizada de 2-3 años o con más de 20 alumnos matriculados deben aplicar los criterios de selección establecidos en su Anexo II, que regulan la admisión de alumnado en plazas subvencionadas.

En coherencia con este marco autonómico, el Ayuntamiento de Archena reproduce y adapta dichos criterios a la realidad municipal, estableciendo el siguiente baremo complementario, orientado a valorar de manera equitativa las circunstancias familiares, económicas y sociales de las unidades solicitantes.

PROPUESTA DE CRITERIOS DE BAREMACIÓN

(Adaptación municipal del Anexo II del Decreto 113/2025, de 10 de julio)

1. Renta anual familiar (referida al IPREM 2025, establecido en 8.400 €):

- o Renta ≤ 25 % del IPREM ≤ 4 puntos
- o Renta > 25 % y ≤ 50 % del IPREM ≤ 4 puntos

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G. A.	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 10:25
M. P. F. L.	ALCALDESA	06/05/2026 11:45

(AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)

21

ACTA		
06/05/2026	LIBRO	
2026-7	Libro de Actas de Junta de Gobierno Local	



t.....

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h.....

o Renta > 50 % y ☐ 75 % del IPREM ☐ 3 puntos

o Renta > 75 % y ☐ 100 % del IPREM ☐ 3 puntos

2. Existencia de hermanos/as matriculados/as en el mismo centro infantil:

☐ 10 puntos

3. Domicilio familiar en el municipio de Archena:

☐ 5 puntos

4. Condición de familia numerosa:

o General 1 punto

o Especial 2 puntos

5. Grado de discapacidad:

o Del/de la alumno/a 2,9 puntos

o De padres, tutores o hermanos/as 0,5 puntos por cada uno, hasta un máximo de 2 puntos

6. Situación laboral de los progenitores o tutores:

o Por cada progenitor/a que desarrolle una actividad laboral ☐ 5 puntos

o En caso de familia monoparental 10 puntos

7. Parto múltiple:

☐ 1 punto

8. Progenitor/a, tutor/a o guardador matriculado/a en centro público o concertado del municipio de Archena:

☐ 5 puntos

9. Condición de víctima de violencia de género:

☐ 1 punto

10. Condición de víctima de terrorismo:

☐ 1 punto

CRITERIOS DE DESEMPATE

(De conformidad con el Anexo II del Decreto 113/2025, de 10 de julio)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A.	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 10:25
M. P F. L.	ALCALDESA	06/05/2026 11:45

ACTA																							
06/05/2026	LIBRO																						
2026-7	Libro de Actas de Junta de Gobierno Local																						
En caso de que dos o más solicitudes obtengan la misma puntuación total, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, por el orden que se indica: 1. Menor renta anual familiar. 2. Residencia en el municipio de Archena. 3. Que el padre, madre, tutor o tutora haya estado matriculado/a en algún centro público o concertado del municipio de Archena. Por todo ello se propone suspender los pagos de los beneficiarios una vez establecido el listado con el baremo para evitar duplicidades administrativas una vez recibida la mencionada subvención. La suspensión de pago queda supeditada a la recepción de la subvención, incluso cuando se aplique con carácter retroactivo. En caso contrario, se procederá al giro de las cuotas pertenecientes al periodo de gratuidad disfrutado antes de la recepción de la subvención. ☒/ ☐ Y D^a. I . M . M . O , Concejala Delegada de Educación, propone a la JGL: PRIMERO. Aprobar definitivamente los criterios de baremación, puntuación y desempate establecidos en la presente propuesta para la selección del alumnado beneficiario de las plazas subvencionadas en los centros infantiles acreditados del municipio de Archena, según los Decretos número 222 y 289 del Consejo de Gobierno de la CARM, por los que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a varios Ayuntamientos, incluyendo al Ayuntamiento de Archena, para sufragar los gastos de funcionamiento de las escuelas infantiles creadas en el marco del programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de educación infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y de 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, NEXT GENERATION EU, con el siguiente detalle: 3√a36MEI La Algaída: 55 plazas. Periodos subvencionables e importes: o Desde el 1 de septiembre 2025 (fecha de la solicitud de inicio de la financiación) al 28 febrero de 2026. Importe subvención: 99.986,39 €. o Del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2026. Importe subvención: 137.500 €. 3√a36MEI Colorines: 33 plazas. Periodos subvencionables e importes: o Desde el 11 de septiembre 2025 (fecha de la creación) al 28 febrero de 2026 para el año 2026. Importe subvención: 56.677,37 €. o Del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2026. Importe subvención: 82.500€. <tr><td colspan="3"> 23 </td></tr><tr><td colspan="2">Documento firmado por:</td><td>Cargo:</td></tr><tr><td colspan="2">J . G A .</td><td>SECRETARIO GENERAL</td></tr><tr><td colspan="2">M . P F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)</td><td>ALCALDESA</td></tr><tr><td colspan="2"></td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td colspan="2"></td><td>06/05/2026 10:25</td></tr><tr><td colspan="2"></td><td>06/05/2026 11:45</td></tr>			23			Documento firmado por:		Cargo:	J . G A .		SECRETARIO GENERAL	M . P F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)		ALCALDESA			Fecha/hora:			06/05/2026 10:25			06/05/2026 11:45
23																							
Documento firmado por:		Cargo:																					
J . G A .		SECRETARIO GENERAL																					
M . P F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)		ALCALDESA																					
		Fecha/hora:																					
		06/05/2026 10:25																					
		06/05/2026 11:45																					



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

t.....

h.....

ACTA		
06/05/2026	LIBRO	
2026-7	Libro de Actas de Junta de Gobierno Local	
t..... h..... En cuanto a la aportación Municipal, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria €334.22610 Promoción Cultural. Actividades Culturales, del Presupuesto municipal del ejercicio 2025, prorrogado 2026. Se acompaña documento contable RC, expediente 2/2026000000014. El Concejal de Cultura, D. A. C. F. , propone a la Junta de Gobierno: PRIMERO: Aprobar la propuesta de Memoria denominada €III EDICION DEL FESTIVAL LITERARIO DEPORTIVO € A. E. A LEER€ redactada por la Técnica Municipal del Ayuntamiento de Archena. SEGUNDO: Solicitar subvención a la Secretaría de Estado de Cultura para la realización del proyecto III EDICION DEL FESTIVAL LITERARIO DEPORTIVO € A. E. A LEER€. TERCERO: Autorizar a la Alcaldía-Presidencia y/o Concejal Delegado de Cultura a la suscripción de cuantos documentos administrativos fueren necesarios, incluyendo el complemento y/o subsanación de los mismos. Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA: UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación, compras, y subvenciones para control, seguimiento y, ejecución de este acuerdo. 11.-EXPERTA 115/2026. CONTRATACIÓN PONENCIA ESTRATEGIAS Y HERRAMIENTAS PARA LA EDUCACIÓN EN LA ADOLESCENCIA EXP. 6/2026. Se da cuenta de la propuesta elaborada por el departamento de contratación, compras, y subvenciones que dice: Visto el artículo 118.2 de la ley La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se redacta por el órgano de contratación el presente informe para justificar la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1. Se da cuenta sobre la necesidad de la contratación de la psicóloga R. R S. , para el proyecto €LOPIVI 2025€, subvención DESARROLLO DE EQUIPOS DE INTERVENCIÓN CON INFANCIA Y FAMILIAS DESDE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA. El objetivo de la psicología en cualquier etapa es la de acompañar a la persona en el proceso. La descripción del proyecto es la ponencia sobre estrategias y herramientas para la educación en la adolescencia. Enmarcada en el proyecto educativo/formativo del Ayuntamiento de Archena. Dicha contratación está prevista para el día, 7 de febrero de 2026 a las 10:00h, en el Teatro Villa de Archena.		
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 10:25
M. P F. L.	ALCALDESA	06/05/2026 11:45

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G. A.	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 10:25
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	06/05/2026 11:45

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G. A.	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 10:25
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	06/05/2026 11:45

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G. A.	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 10:25
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	06/05/2026 11:45

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G. A.	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 10:25
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	06/05/2026 11:45

Por todo lo expuesto,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A.	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 10:25
M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	06/05/2026 11:45

ACTA		
06/05/2026	LIBRO Libro de Actas de Junta de Gobierno Local	
2026-7		
 t..... El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h.....		
CONCLUIMOS: Que PROCEDE LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE SEGREGACIÓN SOLICITADA, siempre de acuerdo con la documentación aportada." Visto el art. 105 y siguientes de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, y en virtud de la competencia atribuida en el art.24 e) del R.D.L. 781/86 de 18 de abril. RESUELVO: PRIMERO: PROCEDE ACCEDER A LO SOLICITADO por D. C. M. F. , de acuerdo con la documentación aportada. SEGUNDO: Notifíquese al interesado. Lo que se comunica a los efectos oportunos. F. G. N . Concejal de Urbanismo. Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA: UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese la oficina técnica municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo. Siendo las 10:10 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.		
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A .	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 10:25
M. P F. L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	06/05/2026 11:45